



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0512

FECHA

06 DIC 2024

PÁGINA

1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal”;

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.
- Que, Mediante Oficio de radicado de fecha 26 de noviembre de 2024 la Secretaria General solicita el traslados, con el fin de atender las diferentes necesidades de la administración Musical entre ellas el pago de las liquidaciones de prestaciones sociales de los exfuncionarios desvinculados en el mes de noviembre de 2024.
- Que, así mismo Para garantizar el pago de la deuda contraída con las diferentes entidades financieras del mes de diciembre se requieren realizar los traslados presupuestales a necesarios con el fin de cumplir a cabalidad con el plan de pagos Pactado.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “**traslados presupuestales internos**”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el **28 de noviembre de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0512

FECHA

06 DIC 2024

PÁGINA

2 de 3

Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	CONTRACREDITO
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo basico	\$ 4,000,000

SERVICIO DE LA DEUDA

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	No. FUENTE DE RECURSO	FUENTE DE RECURSO	CREDITO
2.01.1	2.2	Servicio de la deuda publica		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2	Servicio de la deuda publica interna		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2.01	Principal		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02	Prestamos		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002.02.03.2	Banca comercial - Recursos Propios		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002.02.03.2.01	Banco Bbva	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 700,000,000
TOTAL					\$ 700,000,000

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	CONTRACREDITO
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1.01.03	Remuneracion no Constitutiva de Factor Salarial	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	\$ 4,000,000
2.01.1	2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	\$ 4,000,000
TOTAL			\$ 4,000,000



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0512

FECHA

06 DIC 2024

PÁGINA

3 de 3

SERVICIO DE LA DEUDA

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	No. FUENTE DE RECURSO	FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
2.01.1	2.2	Servicio de la deuda publica		-	\$ 700,000,000
2.01.1	2.2.2.01	Principal		-	\$ 96,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02	Prestamos		-	\$ 96,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		-	\$ 96,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial		-	\$ 96,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		-	\$ 96,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002.02.03.2	Banca comercial - Recursos Propios		-	\$ 96,000,000
2.01.1	2.2.2.01.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogota	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 96,000,000
2.01.1	2.2.2.02	Intereses		-	\$ 604,000,000
2.01.1	2.2.2.02.02	Prestamos		-	\$ 604,000,000
2.01.1	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		-	\$ 604,000,000
2.01.1	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		-	\$ 604,000,000
2.01.1	2.2.2.02.02.002.02.03.2	Banca comercial - Recursos Propios		-	\$ 604,000,000
2.01.1	2.2.2.02.02.002.02.03.2.01	Banco Bbva	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 345,000,000
2.01.1	2.2.2.02.02.002.02.03.2.02	Banco de Bogota	1.2.1.0.00.1	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 259,000,000
TOTAL					\$ 700,000,000

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta.

06 DIC 2024

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta

RICARDO RENE GARCIA CRUZ
Secretario de Hacienda Municipal (E)

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
Consolidó: Lennis Basto Sánchez, Profesional Universitario